

ACUERDO DE COOPERACION

Nosotros **ROBERTO SOLORZANO SANABRIA**, mayor, casado, agricultor, vecino de Llano Grande de Cartago, cédula de identidad número dos - doscientos treinta y siete - ciento setenta y cinco en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Decreto de nombramiento No. 24197-P de siete de abril de mil novecientos noventa y cinco, en adelante denominado "**EL MAG**", y **RODRIGO OREAMUNO BLANCO**, mayor, casado, Abogado, vecino de Barrio Escalante, cédula de identidad No. 3-137-970, en su calidad de Primer Vicepresidente de la República y de Ministro de la Presidencia, según Decreto No. 24110-P de 8 de marzo del año en curso en adelante, denominado "**LA PRESIDENCIA**".

CONSIDERANDO

- 1.- Que es necesario brindar todo tipo de cooperación entre las Instituciones del Estado.
- 2.- Que el Ministerio de la Presidencia tiene especial interés en impulsar la búsqueda y el rescate de valores morales.

Por tanto,

ACUERDAN

Suscribir el presente acuerdo de Cooperación el cuál se regirá por las cláusulas que a continuación se enumeran:

PRIMERO: Que "**EL MAG**" y "**LA PRESIDENCIA**" coordinarán sus esfuerzos para impulsar el desarrollo de actividades culturales y religiosas.

SEGUNDO: "**LA PRESIDENCIA**" en su afán de Cooperación con "**EL MAG**", permitirá que el Señor Dagoberto Campos Salas, quien es mayor, Sacerdote Célibe, Capellán de la Casa Presidencial, cédula de identidad No. 6-196-814 dirija, coordine y oficie todos los servicios religiosos que en adelante se celebren en "**EL MAG**".

TERCERO: "**LA PRESIDENCIA**" cubrirá el pago de salarios, así como cualquier otro gasto en que incurra por el ejercicio de sus labores, el Pbro. Campos Salas.

"**EL MAG**" se compromete, a su vez, a reconocerle cualquier clase de

gastos por concepto de viáticos por la colaboración que le brinde a la Institución.

CUARTA: El plazo del presente Acuerdo, será de un año, contado a partir del 1 de agosto de 1995.

Leído lo anterior a las partes y estando conformes, firmamos en la Ciudad de San José, a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

**Roberto Solórzano Sanabria
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**Rodrigo Oreamuno Blanco
PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Y MINISTRO DE LA PRESIDENCIA**